

JUECES Y FAKE NEWS

LA CULTURA DE LA DESINFORMACION

INTRODUCCION

Los hechos son sagrados y las palabras son libres, palabras utilizadas por el Juez de la Corte Suprema de la Nación Dr. Carlos Fayt, cuando por el año 2015 se promovía juicio político para apartarlo, sencillamente por gozar de floridos 97 años.

El prejujuamiento sobre su lucidez, en otras tantas cuestiones ajenas al presente, instaban a un sector a querer removerlo, sembrando así en la sociedad toda que, un hombre correcto, con grandes principios y valores que, aportara al saber del derecho argentino y del mundo ya no se hallaba en condiciones de discernir ni decidir.

Lejos de ser un homenaje a un gran jurista, sino la premisa de la cual deseo partir el presente artículo, para señalar la nefasta conducta de sentar informaciones incoherentes y hasta afirmarlas, generando un verdadero adoctrinamiento, como aquel del cual todos somos testigos en que, ante un hecho delictivo, si no existe detenido o condena, sencillamente no existe justicia.

Y es que las fake news, las afirmaciones falsas, los bulos y, en definitiva, la desinformación ha adquirido una creciente presencia en la sociedad. Este fenómeno, que se materializa a nivel global, hace referencia a la propagación de noticias o datos falsos que tienen como objetivo deformar la realidad y, por ende, la percepción que tienen los ciudadanos respecto a un asunto. Y el terreno jurídico no ha sido una excepción.¹

En este caso, las consecuencias se agravan: “No es lo mismo que el bulo provenga de una fuente desconocida a que lo vierta un político”, indica Lady Crocs, jueza que se apoya en este pseudónimo para compartir sus explicaciones y opiniones en Twitter. A raíz de su

¹ IRENE CORTÉS- GETTY IMAGES “Compatir en Facebook- Compatir en Twitter- Compatir en LinkedIn- Enviar por correo- Ir a comentarios” 9 JUN 2019 - 22:05 CEST

función de legisladores, agrega, son considerados figuras de autoridad, por lo que los ciudadanos “otorgan cierto grado de legitimidad a sus comentarios”.²

En otras palabras, cuando se transite e instala una información falsa, alterada, por cualquier vía, más aún hoy utilizando para ello los medios masivos como las redes sociales, el impacto y las consecuencias son altamente lesivas en muchos casos.

Y en este sentido, desde la óptica de la ciudadanía toda, la función judicial parece resumirse a una sola, privar de la libertad o condenar, es decir, a cuestiones del fuero penal, resultando inadvertido e intrascendente cualquier otro fuero o jurisdicción.

La función jurisdiccional es incansable, trascendente, aunque inadvertida, imperceptible, distorsionada y es sumamente juzgada; utilizando al efecto entre otros, estos medios masivos de comunicación como las redes sociales, que conllevan a prejuzgar a quienes tienen la función de juzgar.

² IRENE CORTÉS- GETTY IMAGES “Compatir en Facebook- Compatir en Twitter- Compatir en LinkedIn- Enviar por correo- Ir a comentarios” 9 JUN 2019 - 22:05 CEST

DESARROLLO

A menudo, los medios de comunicación se hacen eco de resoluciones judiciales que, aunque encierran casos complejos y extensos donde cada detalle puede ser decisivo para el dictamen posterior, deben ser presentadas a través de un titular de palabras limitadas, esto puede conllevar a que los lectores, acostumbrados a un modelo de consumo de la información basado en la inmediatez, reduzcan el caso a una única frase, “lo que da pie a malinterpretaciones y conclusiones equívocas”, indica Paloma Zabalgo, abogada especializada en derecho de familia.³

Ejemplo de ello vemos cuando ante un hecho de supuesto abusosexual en que las víctimas presuntas sean niñas, adolescentes, se generen disturbios públicos por quienes se muestran ofendidos por estar el presunto autor del hecho en libertad; entonces como una avalancha humana, acometen contra los jueces, la policía, y demás funcionarios tildándolos de corruptos, que no hay justicia, que no se hace nada, entre muchas otras.

Tal disturbio lo toman los medios de comunicación, y las redes sociales, generando en la comunidad la conclusión que no existe justicia, esbozándose abiertamente vía mensajes en los mismos medios que levantan la información, toda clase de insultos, amenazas, formándose una opinión generalizada que es inexistente.

Pero claro, existen ciertas decisiones y actuaciones que se desconocen, que no se informan, que lamentablemente no se valoran, por ello es que al sentirse cual diana⁴ colgada en la pared, propensos a recibir toda clase de dardos.

En este sentido, si el contenido de los expedientes o actuaciones judiciales, fueran de carácter público (vedado a cuestiones que involucran a niños, niñas, y adolescentes) donde se reflejen y conozcan los hechos concretos muchos pre conceptos no se formulen.

En ocasiones, cuando los medios de comunicación requieren de cierta información de los magistrados actuantes, en relación a ciertos casos resonantes para la opinión pública, se entrelazan por un lado, los límites de aquello que puede hacerse saber y a la vez el uso de términos o expresiones propias del léxico jurídico que, resultan complejas para el simple interlocutor, oyente o lector en su caso que, concluyen por conocer los hechos o lo que de

³ IRENE CORTÉS- GETTY IMAGES “Compatir en Facebook- Compatir en T witter- Compatir en LinkedIn- Enviar por correo- Ir a comentarios” 9 JUN 2019 - 22:05 CEST

⁴ Objetivo circular (**diana**) fijado en una pared

ellos pueda comentarse, pero tal vez sin entenderlos...aunque si interpretarlos, y todo vuelve a poner en la mira a los funcionarios judiciales.

Aparece entonces el termino Bulos⁵ que requiere de una doble interpretación, de aquella que se pretende y la que se genera (siendo preciso hacer fact checking y desmentir bulos), al respecto el abogado Pablo Sánchez, especializado en el área laboral, explica que “no es tanto una cuestión de bulos, sino de desinformación fruto de creencias generales e ideas preconcebidas”. Así, las áreas del derecho más complejas y que afectan a un grupo más reducido de personas (como derecho marítimo o mercantil) son menos susceptibles de ser objeto de bulos, mientras que, en los ámbitos más masificados, como laboral o familia, es más frecuente encontrar ejemplos de desinformación jurídica.⁶

Aquí cobran trascendencia las Redes sociales que difunden abiertamente bulos o afirmaciones falsas, provocando un despliegue, cual catarata, de opiniones, acusaciones, insultos que distorsiona plenamente la realidad.

Me permito en este punto reconocer que, a la sociedad debe exigírsele un cierto sesgo de discernimiento, sin coartar su libertad de opinión, de expresión que apoyo, reconozco y la defiendo abiertamente; pero si algo aprendí en la facultad fue, sean cautos, observen la fuente de la cual extraen la información, indaguen, luego recién opinen y no está mal.

Las faks news tiene por finalidad generar opinión, prejuizgamiento al punto de tal de la convicción, sin vueltas, sin marcha atrás y eso es lo peligroso, sean estas a favor o en contra de determinada persona, y cualquiera sea la función que ejerza.

Esa tirantes que se genera entre magistrados y periodistas es, tal vez, el puntapié de una tratamiento coherente que permita la concientización en su uso, ya que la información se dispersa por diferentes fuentes y vías.

Esto condujo a que tal como lo relata Capiello Hernan ⁷un centenar de jueces y periodistas debatieron más de dos horas sobre las relaciones entre la prensa y la Justicia en la inauguración de un seminario que organizó la Asociación de Entidades Periodísticas

⁵ Noticia falsa que se difunde, generalmente, con el fin de perjudicar a alguien

⁶ IRENE CORTÉS- GETTY IMAGES “Compatir en Facebook- Compatir en T witter- Compatir en LinkedIn- Enviar por correo- Ir a comentarios” 9 JUN 2019 - 22:05 CEST

⁷ LA NACION>Política- Amplio debate entre jueces y periodistas sobre las redes sociales y la libertad de expresión del 30/09/2021

Argentinas (ADEPA) en homenaje al constitucionalista Gregorio Badeni, fallecido hace un año, que asesoró a la entidad durante 30 años en temas de libertad de expresión.

Destacándose los roles de ambas instituciones, vitales para la democracia, para que las cuestiones jurídicas puedan ser abordadas con claridad y las decisiones judiciales puedan llegar a la audiencia en sus complejidades y a tiempo.

El principio republicano de publicidad de los actos, permite y exige de los jueces y demás funcionarios, se conozcan de sus actuaciones y decisiones, que a la vez permitan la libre expresión de quienes comunican, pero nada obsta ello se haga con la debida moderación y consideración, ya que la realidad nos marca que las críticas, reproches, cuestionamientos superan ampliamente a cualquier otro reconocimiento que, como mínimamente de aquel que realiza su función, en tiempo, forma, de manera fundada y en silencio, y cuestiones como estas de salir a la luz, duplicarían notablemente a toda otra descalificación.

En el debate mencionado⁸, también se abordó el tema de la capacidad de manipulación de las redes sociales en contextos electorales, y explicó que está en juego la verdad, que es la preocupación común de jueces y periodistas: proteger la información veraz. Informó que la publicidad de las agrupaciones políticas en redes creció en los últimos 10 años de un 10% de su presupuesto a casi el 50%, pero que la ley electoral solo regula la radio y la TV, indicando además que hay tres modelos para esta regulación: el de los Estados Unidos, que dejó actuar al mercado y terminó por favorecer a las grandes plataformas; el de la censura, como en China y Rusia; y el modelo europeo, que prevé sanciones legales severas, hasta la suspensión de las plataformas o la eliminación de los contenidos.

Contó que en Argentina desde 2018 se dispuso mediante una acordada y luego una regulación para protegerse de las *fake news* y se firmaron compromisos con ONGs, instituciones y las plataformas para contribuir a combatirlas.

Respecto al proyecto citado: El 6 de mayo de 2020 se presentó ante el Congreso de la Nación el Proyecto de Ley S-0848/2020 que busca proteger y defender a aquellas personas humanas que sean víctimas o se hayan visto afectadas por publicaciones de

⁸ Por CAPIELLO HERNAN: LA NACION>Política- Amplio debate entre jueces y periodistas sobre las redes sociales y la libertad de expresión del 30/09/2021

noticias falsas o discursos de odio, conocidos también como *fake news* (contenido ilegal), en las plataformas de proveedores de servicios de redes sociales, sea la persona afectada usuaria o no del servicio. Los fundamentos del Proyecto señalan la necesidad de contener, minimizar y eliminar el impacto que tienen los contenidos ilegales en los individuos, existentes gracias a la aparición de la tecnología y la fácil difusión de información.

El Proyecto considera como sujeto obligado de cumplimiento a aquellos que provean servicios de redes sociales con más de un millón de usuarios o consumidores y que dichas redes hayan sido diseñadas para publicar y/o compartir contenidos en plataformas de internet. Asimismo, el Proyecto excluye del cumplimiento a las plataformas de contenido periodístico o editorial, las plataformas de uso personal de mensajería entre privados y los proveedores de redes sociales con menos de un millón de usuarios.

Las obligaciones de los sujetos obligados son:

- a. la facilitación de un procedimiento efectivo y de fácil acceso para la recepción de quejas por publicaciones consideradas de contenido ilegal;
- b. la eliminación o bloqueo de las publicaciones de sus plataformas, según los plazos y condiciones establecidos en la ley; y
- c. la creación de un órgano de control denominado Cuerpo de Expertos para evaluar las quejas recibidas y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley.

El Cuerpo de Expertos tendrá la función de: (i) evaluar y determinar si las publicaciones encuadran dentro de lo denominado contenido ilegal, (ii) recepcionar y evaluar las quejas, (iii) crear un archivo, registro o banco de datos de quejas, (iv) controlar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de los datos personales incluidos en el inciso (iii).

Asimismo, impone a los sujetos obligados que reciban más de 50 quejas por año la elaboración de un informe anual que deberá ser publicado en su plataforma, el cual deberá respetar también lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. El informe deberá incluir: (i) las quejas recibidas con la aclaración de si fueron efectuadas por personas humanas o jurídicas, (ii) las publicaciones bloqueadas o eliminadas,

incluyendo las quejas desestimadas, (iii) el tiempo transcurrido entre la recepción de la queja y la medida adoptada, (iv) el proceso de la resolución adoptada y (v) los criterios de evaluación del Cuerpo de Expertos.

Por último, dispone que el incumplimiento de las obligaciones de la ley devendrá en sanciones consistentes en apercibimientos, multas y suspensiones, más allá de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder por el incumplimiento.

A modo de aporte ⁹en el derecho comparado hubo intentos para enfrentar este problema por ejemplo en el electoral (situación ocurrida en Estados Unidos, en el Brexit, en México) donde es posible, a través de informaciones falsas en internet, condicionar la voluntad de la ciudadanía al momento de votar.

Otro ámbito de incidencia que está en riesgo con motivo de las falsas noticias es la vida privada. Una posibilidad es la sanción penal, cuyo ejemplo fue la controvertida legislación de Malasia impulsada en marzo de 2018 por el anterior primer ministro Najib Razak, que tuvo una efímera vigencia.

Basaba la sanción en una definición de noticia falsa: “Toda persona que por cualquier medio a sabiendas cree, brinde, publique, imprima, distribuya, haga circular, o difunda cualquier noticia falsa o publicación que contenga noticias falsas comete un delito y será penado con una multa”. Abarcaba “cualquier noticia, información, dato e informe que sea íntegra o parcialmente falsa, sea bajo la forma de artículos, material visual o grabaciones de audio, o cualquier otro formato que pueda sugerir palabras o ideas”. En mayo de 2018 el nuevo primer ministro Mahathir Mohamad promovió la derogación de la cuestionada ley, tal como había prometido en su campaña electoral y por otro lado, hasta marzo de 2018 habían sido aprobadas leyes más o menos restrictivas en países como Alemania, Canadá o India.

En Alemania entró en vigencia el primero de enero de 2018 la ley conocida como “NetzDG” (por su abreviatura en alemán) que obliga a las redes sociales a eliminar el contenido falso y de odio de sus plataformas o enfrentarse a pagar cuantiosas multas. A diferencia de la legislación de Malasia que era represiva, “la ley alemana tiene otra perspectiva que es preventiva” y está apunta a quienes tienen capacidad de generar falsas noticias”.

⁹ Por Claudia Sbdar****Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ministra de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Ex Presidenta del CAM y del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Arg.

Así, según esta ley, la página web de un diario no puede generar fake news y queda fuera de la regulación. Se protege así a la libertad de prensa. La ley obliga a las redes sociales a borrar en 24 horas los contenidos que presuntamente incurran en delitos de injurias, amenazas, incitación a cometer delitos o actos de violencia, delitos de odio y pornografía infantil, y en siete días otros mensajes considerados contrarios a la ley. “En menos de 30 días, la aplicación de este texto ya ha comportado que Twitter suprima mensajes xenófobos de dirigentes de Alternativa para Alemania (AfD), una circunstancia que ha sido utilizada para favorecer la victimización de este partido ultraderechista, que ha acusado al Ejecutivo alemán de utilizar ‘métodos de la Stasi’, la policía política de la antigua Alemania del Este. Pero, además, ha permitido que se eliminen tuits de la revista satírica Titanic, que parodiaban las declaraciones de dirigentes de AfD.

En Francia el presidente Emmanuel Macron anunció la aprobación de una nueva ley para prohibir la publicación de noticias falsas durante los periodos electorales. “Existe una propaganda articulada con miles de cuentas en las redes sociales, que en un instante propagan por todo el mundo, en todos los idiomas, mentiras inventadas para ensuciar a un dirigente político”, aseguró Macron a principios de enero durante el tradicional discurso de los “deseos para la prensa”. El joven dirigente, de 40 años, pretende llevar a cabo una guerra relámpago contra las fake news. Según su proyecto de ley, que estará listo durante el primer trimestre de este año, la justicia podrá adoptar durante los periodos electorales medidas provisionales que permitirán incluso “bloquear el acceso a una página web” que haya difundido supuestas noticias falsas. Macron también exigirá a los gigantes de internet “una mayor transparencia respecto a los contenidos patrocinados” .

Señala Bonet que “la voluntad de actuar de las autoridades en contra de las fake news también ha llegado a España. Por ejemplo, la nueva presidenta de la Fiscalía Provincial de Barcelona, Concepción Talón, ya ha defendido la necesidad de combatir ‘la desinformación’ relativa al Procés desde el Ministerio Público, según una información revelada por eldiario.es. Para ‘revertir la desinformación’, propone que un funcionario vigile lo que se dice de la Fiscalía en las redes sociales, para que luego un portavoz haga llegar sus quejas por escrito a los medios de comunicación” .

Como podemos observar, no se pretende coartar la libertad de expresión, sino sancionar que el uso de ella sea para perjudicar generando una información falsa.

Continuando nuevamente con el debate antes citado, tal como lo menciona CAPIELLO ¹⁰ la jueza Marta Cáceres de Bollati, vocal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, se refirió a la cuota de responsabilidad adicional que tienen los jueces en el uso de las redes sociales y a cómo la difusión de noticias judiciales afecta la legitimidad social de los pronunciamientos y la imagen de los ciudadanos sobre la Justicia.

Asimismo, la jueza civil Virginia Simari habló sobre la confianza necesaria para el fortalecimiento de las instituciones y el rol que ocupan los medios para poder reconstruirla, a lo que además puede mencionarse lo expresado por Carlos Jornet, director de *La Voz del Interior*, abogó por un lenguaje claro por parte de los jueces, de modo de reducir la distancia con la ciudadanía, y exaltó la necesidad de transparentar los algoritmos de las plataformas y los nuevos desafíos en torno a lo digital no contemplados en las leyes, abogando por que la información sobre los gastos de campaña electoral esté disponible en formato de datos abiertos Y recordó que los medios tradicionales, de marca y prestigio consolidado, son el mejor antídoto ante la desinformación.

En artículos anteriores me he referido con absoluta firmeza y convicción que sin dudas, las redes sociales nos han convertido en personas públicas, donde cualquiera puede acceder a las informaciones e imágenes que existen en redes sociales, y respecto de las cuales pueden generarse ciertas informaciones distorsionadas que, tenga como objetivo la afectación.

Si esto lo trasladamos a la función judiciales, los magistrados además se exponen en las causas en las que les toca intervenir, a que mediante tendenciosas como maliciosas informaciones, claramente los dejan expuestos al escrutinio público, pero que eso hace necesario que se res descalifiquen su accionar o lo presenten como inoperante, por la sencilla razón que lo expresara al inicio del presente artículo, de considerarse según el parecer ciudadano que, la justicia solamente existe si existen personas detenidas o condenadas en juicio, todo lo demás, es cuestionado.

¹⁰ LA NACION>Política- Amplio debate entre jueces y periodistas sobre las redes sociales y la libertad de expresión del 30/09/2021

CONCLUSION:

Las fake news o bulos carecen de toda referencia a fuentes o, si las citan, resulta difícil con contrastación, por lo que antes de esbozar cualquier opinión, acusación o afirmación en su caso, vertidas en fuentes periodísticas o redes sociales, como servicios de mensajería también en ciertos casos, nada obsta deben verificarse, evitando juicios de valor innecesarios e inconducentes.

En su caso, siendo que los operadores judiciales (jueces, abogados y fiscales, entre muchos otros) utilizan redes sociales, siendo muchas de ellas accesibles por cualquier ciudadano, o por intermedio del encargado de prensa de la oficina judicial respectiva, pueden ser fuente de verificación por parte del ciudadano.

De esta manera, se desalentaría que informaciones falsas, maliciosas, descontextualicen y distorsionen la realidad.

Conciencia, respeto, libertad de expresión, información veraz, confirmación, verificación y opinión, pueden convivir, solo falta un poco de racionalidad.

Daniel Alejandro Azcona

Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz

Santa lucia- Corrientes

Docente Universitario

Universidad de la Cuenca del Plata sedes Central y Goya